

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 48 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion comunica á este Centro con fecha de hoy la siguiente Real orden.

«A fin de que el reconocimiento de los artículos alimenticios y bebidas, á que se refiere la regla 6.ª de la Real orden de 5 de Junio de 1872, se practique por los Directores de Sanidad marítima con el debido detenimiento y en armonía con la regla 45 de la Real orden de 31 de Marzo del año último; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que cuando el expresado reconocimiento no pueda, á juicio de los Directores, efectuarse á bordo, se verifique en tierra, en tanto las mercancías estén pendientes de importacion por Aduanas, practicándose el segundo reconocimiento de los géneros averiados por las personas peritas que designe el Alcalde y por la Comision de la Junta local de Sanidad que determina la citada regla 45 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, que modificó la regla 6.ª de la Real orden de 5 de Junio de 1872.

Lo que comunico á V. S. para su cumplimiento.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Ma-

drid 12 de Enero de 1889.—El Director general, Teodoro Baró.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 15 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICION

SEÑORA: La importante mision confiada al Cuerpo de Carabineros exige que la organizacion del mismo sea tal, que pueda desempeñarse por todas las clases que lo componen el cometido que le es peculiar, de una manera tan desembarazada y cumplida, que satisfaga las necesidades de los servicios que son propios á este instituto.

Es indudable que la realizacion de dichos fines solo puede conseguirse existiendo una plantilla de Jefes y Oficiales que esté en armonía, no solo con la fuerza de que se compone el cuerpo, sino tambien con la distribucion que tienen sus unidades orgánicas.

Actualmente el Cuerpo de Carabineros consta de treinta Comandancias cuya fuerza se halla extendida en las provincias que son de costa y frontera, las cuales mandadas por otros tantos Jefes de las clases de Teniente Coronel y Comandante, segun su importancia, se hallan bajo la inspeccion de seis Coroneles, que además de esta mision propia de su cargo tienen frecuencia que desempeñar, como Delegados del Director general, otras no menos especiales é importantes, así en las Comandancias de su distrito ó jurisdiccion, como en las que segun los casos les son designadas.

Y no es aventurado suponer que, dada la extension del territorio que corresponde á cada uno de los actuales distritos compuestos de cinco Comandancias, el cometido de los Coroneles Subinspectores, á más de difícilísimo, no puede ser todo lo eficaz que exigen el servicio del instituto y por tanto los intereses de la Hacienda.

Por otra parte, considerada la actual plantilla de Carabineros desde el punto de vista de su organizacion militar, se observa desde luego la notable deficiencia que existe en cuanto al número de Coroneles, puesto que contando con un contingente de 14.197 individuos de tropa, solo hay en activo para mandarlos seis Jefes de la expresada categoría.

Imponiéndose, por tanto, la necesidad de modificar la plantilla del expresado cuerpo, el Ministro que suscribe, previo acuerdo del Ministerio de Hacienda, no vacila en someter á la aprobacion de V. M. la que considera más adecuada por ahora á las exigencias del servicio, si bien teniendo en cuenta los preceptos de la vigente ley de Presupuestos, ha conseguido, en el proyecto de que se trata, una economía de 3.704 pesetas y 82 céntimos. Segun el mismo, se suprimen cuatro alféreces, uno de actividad y tres del cuadro de reemplazo, quedando no obstante esta clase con el número suficiente de individuos para subvenir á todas las necesidades y para reemplazar cualquiera baja eventual, cuatro Capitanes Ayudantes de otras tantas Comandancias, en las que por su menor importancia puede ser desempeñado este cometido por Tenientes que á la vez ejercen el mando de sus secciones, segun ya se viene verificando en algunas, y 24 individuos de tropa montados de distintos distritos en que la experiencia ha demostrado que puede reducirse la fuerza de caballería sin perjuicio para el servicio, puesto que vienen prestando el de escoltas de los Jefes, y se deja intacta en las Comandancias de Algeciras, Cádiz y Malaga, donde es más necesaria. Se aumentan en cambio cuatro Coroneles Subinspectores y cuatro Capitanes Secretarios para las respectivas Subinspecciones, fijándose por tanto en diez el número de estas, que si bien no responde completamente á una organizacion militar tan perfecta como convendria, y que los recursos del Tesoro no consienten por ahora, permitirá por lo menos que las funciones de dichos Jefes se ejerzan con mayor regularidad y precision, de modo que pue-

dan más ventajosamente para el servicio desplegar toda la vigilancia que al mismo conviene.

Modificadas, pues, las plantillas en la forma que queda expresada, y sin aumentar el personal del cuadro orgánico en su totalidad, con arreglo á la interpretacion que en el art. 8.º de la vigente ley de Presupuestos dió el Consejo de Estado en pleno, en su dictamen de 19 de Setiembre próximo pasado, entiende el ministro que suscribe que se habrá llenado una imperiosa exigencia de la organizacion del Cuerpo de Carabineros; por lo cual, y fundado en las consideraciones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 20 de Enero de 1889.

SEÑORA:

A L R. P. de V. M.,

José Chinchilla.

REAL DECRETO

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Abril de 1888 y 14 del corriente mes, expedidas por el Ministerio de Hacienda; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se fija en diez el número de Subinspecciones del cuerpo de Carabineros, con la designacion á cada una de las Comandancias que se expresan en el adjunto estado número 1.

Art. 2.º Se aumenta cuatro Coroneles para las cuatro Subinspecciones de nueva creacion.

Art. 3.º Se crean cuatro plazas de Secretario de la clase de Capitan para las cuatro nuevas Subinspecciones.

Art. 4.º Se suprimen los Capitanes Ayudantes de las Comandancias de Cáceres, Lérida, Orense y Salaman-

ca, un Alférez en la de Granada y tres del cuadro de reemplazo
 Art. 5.º Los aumentos y reducciones del personal de Jefes y Oficiales se ajustarán al adjunto estado número 2.
 Art 6.º Se suprimen 24 plazas de carabineros de caballería en las Comandancias que se expresan en el adjunto estado número 3

Art. 7.º El Ministro de la Guerra dictará las disposiciones oportunas para la ejecución de este decreto.
 Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla

ESTADO NÚM. 1.

Comandancias que han de componer las diez Subinspecciones.

Número.	COMANDANCIAS.	Residencia del Coronel Subinspector.
1.º	Gerona Barcelona Lérida	Barcelona.
2.º	Tarragona Mallorca Castellon	Palma.
3.º	Valencia Alicante Murcia	Alicante.
4.º	Almería Granada Málaga	Granada.
5.º	Algeciras Cádiz Sevilla	Cádiz.
6.º	Huelva Badajoz Cáceres	Badajoz.
7.º	Salamanca Zamora Orense	Zamora.
8.º	Pontevedra Coruña Lugo	Coruña.
9.º	Asturias Santander Bilbao	Santander.
10	Guipúzcoa Navarra Huesca	Pamplona.

Madrid 20 de Enero de 1889.—Chinchilla.

ESTADO NÚM. 2.

Aumento y reduccion en la plantilla del Cuerpo de Carabineros.

	AUMENTO			REDUCCION		
	Coronelas.	Capitanes.	TOTAL.	Capitanes.	Alféreces	TOTAL.
Subinspecciones	4	»	4	»	»	»
Secretarios de las mismas.	»	4	4	»	»	»
Comandancias, Ayudantes	»	»	»	4	»	4
Comandancia de Granada.	»	»	»	»	1	1
Cuadro de reemplazo	»	»	»	»	3	3
Sumas.	4	4	8	4	4	8
Alteracion en la plantilla del Cuerpo.	4	»	4	»	4	4

Madrid 20 de Enero de 1889.—Chinchilla.

ESTADO NÚM. 3.

	Pesetas.	Pesetas.
PRESUPUESTO DE AUMENTOS.		
4 Coroneles, á 7.500	50.000	
4 Capitanes, á 3.800	15.200	
4 Gratificaciones de mando de Subinspectores, á 1.500	6.000	
4 Idem de Secretarios de los id., á 900	3.600	
8 Idem de caballo, á 547'50	4.380	
8 Idem de remonta y montura, á 60	480	
Total.	59.660	
<i>Presupuesto de gastos</i>		59.660
PRESUPUESTO DE ECONOMÍAS.		
4 Capitanes Ayudantes que se suprimen, á 3.800	15.200	
4 Gratificaciones de caballo, á 547'50	2.190	
4 Idem de remonta, á 60.	240	
4 Idem de mando, á 480	1.920	
Sueldo de Alférez de caballería que se suprime	2.550	
Gratificacion de caballo	547'50	
Idem de remonta	60	
Sueldo de tres Alféreces del cuadro de reemplazo, á 975.	2.925	
24 Haberes de otros tantos individuos de tropa de caballería, dos de la Comandancia de Sevilla, cinco de la de Badajoz, seis de la de Cáceres, dos de la de Granada, cuatro de la de Huesca y cinco de la de Navarra, á 912.	21.888	
24 Gratificaciones de caballo á 547'50	13.140	
24 Idem de remonta y montura, á 90	2.160	
24 Idem de prendas mayores, á 18.	432	
24 Idem de armamento, á 4'68.	112'32	
		63.364'82
<i>Economía obtenida</i>		3.704'82

Madrid 20 de Enero de 1889.—CHINCHILLA.

(Gaceta del 26 de Enero)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

NÚMERO 42.

RELACION de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero don José Matías Gomez, acompañado del Auxiliar facultativo don Ramon de Cosío por varios puntos de los partidos judiciales de Castro-Urdiales y Laredo, en los dias que á continuación se expresan.

Primer período: del 6 al 13 de Febrero inclusivos.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO.	REPRESENTANTE.	TÉRMINO.	OPERACION.
4293	Isabel.	D. Eusebio Berris.	D. Fernando Alvarez.	Liendo.	Demarcacion.
4299	La Casualidad.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
4302	San Anton.	Miguel Salaya.	Emilio Docal.	Onton.	Idem.
4267	Demasia á San Juan.	Sociedad de Altos Hornos.	Modesto Martin.	Idem.	Idem.
4303	Dudosa.	Plácido Ruiz.	Pedro Gonzalez Sanz.	Idem.	Idem.

Segundo período: del 14 al 20 del mismo inclusivos

3974	Mena.	D. Juan Bailey Davies.	D. Modesto Martin.	Otañes y Ontou	Subsanacion.
4306	Carmelita	Miguel Salaya.	Emilio Docal.	Otañes.	Demarcacion.
4309	Jesús y María	Manuel Gil.	De Castro-Urdiales.	Santullan.	Idem.
4311	Salvadora	Rafael Ibañez.	Pedro Perez Prieto.	Castro-Urdiales.	Idem.
4313	María.	Juan Bailey Davies.	Modesto Martin.	Otañes.	Idem.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial segun disponen los artículos 31 de la ley y 15 del reglamento vigente de minas á fin de que llegue á conocimiento de los registradores y dueños de las minas colindantes, Santander 30 de Enero de 1889.

El Gobernador,

RAFAEL MARTOS.

Providencias judiciales.

DON FERNANDO LAVIN CASALÍS, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad y Juez municipal de la misma y su término

Hago saber: Que el dia doce de Febrero próximo á las doce de su mañana se sacarán á pública subasta en la sala audiencia del Juzgado municipal de esta ciudad, sito en la plaza de Cañadío, los bienes siguientes:

Un coche costa tasado en 500 pesetas. Las guarniciones del mismo tasadas en 75 pesetas. Dos caballos del mismo

coche tasados en 300 pesetas.

Estos bienes pertenecen á D. Tomás Martin Merino (a) Somosierra, y se sacan á pública subasta á instancia de D. Bernardo Calleja y Collado, en nombre de D. Ricardo Lopez, para hacer pago á este de ochenta y cinco pesetas, veinticinco céntimos que está condenado á pagarle, con más las costas causadas y que se causen.

Santander 28 de Enero de 1889.— El Juez municipal, Fernando Lavin Casalís —P. S. M., Arsenio de Castañedo.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.

INDICE

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y otros documentos de carácter general, publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Enero de 1889.

Real orden circular manifestando que no pueden limitarse las facultades de las Diputaciones y Ayuntamientos para exigir á sus empleados los conocimientos que crean oportunos para el buen desempeño de sus cargos	Dia 2
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Aviso» y «Francisco», radicantes en Voto	»
Decreto declarando franco y registrable el terreno de las minas que se expresan	»
Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 29 de Noviembre y 1.º de Diciembre de 1888	»
Circular acordando los dias en que el Ingeniero fiel-contraste dará comienzo á la comprobacion periódica de pesas y medidas	3
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Gonzalo»,	

«Hilario» y «La Quinta», radicantes en Voto, Ruesga y Rasines	»
Relacion de los reclutas del reemplazo del año actual de la zona de Santander	»
Circular disponiendo la forma en que se han de extender los expedientes sobre construcciones de cementerios	4
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Ramon», «Micaela» y «Rita», radicantes en Voto, Rasines y Medio-cudeyo	»
Circular encargando la captura del penado cuyo nombre y filiacion se expresa	5
Edicto publicando la solicitud del registro minero «Pepita», radicante en Penagos	»
Relacion de los reclutas del reemplazo del año actual de la zona de Santoña	»
Circular excitando á los Ayuntamientos á que formen los expedientes que han de dirigir al Ministerio de Hacienda para la rebaja de sus respectivos cupos para el pago del impuesto de consumos	7
Idem requiriendo á los Ayuntamientos que se expresan con multas de 250, 175, 125 y 75 pesetas por no haber cumplido el servicio de rendicion de cuentas del ejercicio de 1886 á 87	8
Idem publicando las prevenciones oportunas para que los Ayuntamientos, Alcaldes de barrio, Juntas administrativas y vecinos utilicen los aprovechamientos forestales y un estado demostrativo para el pedido de los mismos	»
Real orden su rrim endo las comisiones que desempeñen los funcionarios facultativos y administrativos de Ministerio de Fomento	»
Orden mandando suspender los embarques para la Isla de Cuba de reclutas sorteados, voluntarios y sustitutos	»
Circular dictando reglas á los Ayuntamientos y Juntas periciales para la formacion de los apendices de la contribucion territorial del año 1889-90	»
Real orden mandando rebajar á 40 pesetas anuales la cuota de registro de direcciones abreviadas en las estaciones telegráficas	9
Circular encargando la captura de los fugados cuyos nombres y señas se expresan	»

Circulares señalando dias para subastar productos forestales en los Ayuntamientos que se expresan	10	Penagos	»
Item dictando reglas á los Ayuntamientos para la formacion de liquidaciones de gastos é ingresos del periodo de ampliacion de 1887-88	»	Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 19, 20, 21, 22 y 26 de Diciembre de 1888	»
Item trasladando una Real orden dando cuenta del fallecimiento de don Antonio Durante y Cobos en Pueblo Nuevo, (Guatemala)	11	Real orden circular sobre las condiciones que han de reunir las casas de vacas y cabrerías	21
Item señalando dia para subastar productos forestales en el Ayuntamiento que se indica	»	Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 17 de Noviembre de 1888	»
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Josefa,» «Elena» y «María,» radicantes en Limpias, Voto y Castro-Urdiales	»	Item de las id. por la Comision provincial los dias 27, 28 y 31 de Diciembre de 1888	»
Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 3 y 4 de Diciembre de 1888	»	Circulares encargando la captura de los presos que se indican	22
Circular y estado para aunar el número de patentes y su importe expedidas por los Ayuntamientos en el primer semestre 1888-89.	»	Item señalando dia para subastar productos forestales en el Ayuntamiento de Ruente	»
Real orden abriendo concurso para plazas vacantes en el Colegio de Huérfanas de la Union.	»	Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «La Sexta» y «La Séptima,» radicantes en Rasines	»
Circular conminando á los Ayuntamientos que se citan para que paguen sus obligaciones de primera enseñanza	12	Circular aprobando los expedientes de registros de las minas que se expresan	»
Item disponiendo la fecha en que deben fijarse al público las listas electorales para cargos municipales	»	Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «La Octava» y «Las Cruces,» radicantes en Rasines y Castro-Urdiales	23
Item disponiendo que los Municipios que no hubiesen hecho la division del número de Colegios electorales lo verifiquen enviando los datos á este Gobierno, así como los que la hubiesen verificado	»	Anuncio publicando la vacante del Registro de la propiedad de Castro-Urdiales	»
Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 5 y 6 de Diciembre de 1888	»	Real orden publicando los modelos para completar los datos estadísticos de sanidad marítima	»
Relacion de los individuos del regimiento infantería Infante número 5, que tienen detenidos en la zona militar de Santoña los alcañices remitidos de su cuerpo por ignorarse su paradero.	»	Anuncio señalando el dia en que vence el plazo en que los interesados deben satisfacer el canon por superficie del impuesto de minas	»
Estado de la existencia de los acogidos en la casa Expósitos en el mes que se cita	»	Edicto publicando la solicitud del registro minero «Dionisia,» radicante en Castro-Urdiales	24
Circular remitiendo estados sanitarios á los Ayuntamientos	14	Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 2, 3 y 4 de Enero de 1889	»
Real orden señalando dia para la subasta de acopios para la conservacion de las carreteras que se indican.	»	Estado de las relaciones presentadas por sociedades mineras de la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales en el segundo trimestre de 1888-89	»
Extracto de la sesion celebrada por la Junta provincial de Instruccion pública el dia 3 de Diciembre de 1888	»	Real decreto concediendo indulto total por delitos de imprenta	25
Real orden señalando dia para la subasta de acopios para la conservacion de las carreteras que se indican	15	Orden disponiendo que los intérpretes de los Lazaretos deben autorizar con su firma las diligencias en que intervengan	»
Circular convocando á los que hayan presentado obras para su inscripcion en los Registros provinciales durante el plazo que se indican se presenten en el Registro general á recoger los títulos de inscripcion definitiva.	»	Circulares señalando dias para subastar productos forestales en los Ayuntamientos que se indican	»
Anuncio publicando las vacantes de las cátedras que se indican en los Institutos de Canarias y Pamplona.	»	Item idem para idem en idem	26
Circulares encargando la captura de los presos que se indican	»	Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Constante» é «Hilario,» radicantes en Rasines y Ruesga	»
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «San Jorge» y «Emilia,» radicantes en Yaso y Castro-Urdiales	»	Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 7, 8 y 9 de Enero de 1889	»
Estado del precio medio de artículos de consumo en el mes que se indica en esta provincia	»	Anuncio publicando las vacantes de las Cátedras de lengua italiana en las escuelas elementales de Comercio que se mencionan	28
Anuncio publicando los documentos que deben acompañar á los expedientes que se remitan á la Ordenacion general de pagos de clases pasivas	»	Real orden autorizando la introduccion en España de las vacas de leche procedentes del extranjero	»
Real orden señalando dia para la subasta de acopios para la conservacion de las carreteras que se indican	16	Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «ldelina» y «San Fermin,» radicantes en Castro-Urdiales y Ramales	»
Anuncio publicando las vacantes de las cátedras que se mencionan en varias Escuelas elementales de Comercio	»	Estado de la inversion dada á un libramiento expedido por el Ministerio de Fomento como complemento de sueldo de Maestros y Maestras de escuelas públicas incompletas y de temporada en esta provincia	»
Item la idem de Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Valladolid	»	Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 19 de Noviembre de 1888.	»
Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 7, 10, 11 y 12 de Diciembre de 1888	»	Item de las idem por la Comision provincial los dias 10 y 11 de Enero de 1889	»
Anuncio abriendo el pago de las cargas de justicia en la Intervencion de Hacienda de esta provincia	»	Anuncio indicando los dias en que los contribuyentes de este partido pueden hacer sus pagos por el tercer trimestre de sus cuotas, y las personas encargadas de la recaudacion.	»
Relacion de las cantidades que adeudan por el canon de superficie los mineros cuya lista se publica	»	Real orden eximiendo á los funcionarios de telégrafos del pago de contribucion de consumos y otras	29
Real orden circular sobre formacion de listas electorales para cargos municipales.	17	Anuncio admitiendo á libre plática las procedencias de la isla de Palma	»
Circular publicando una nota del total del descubierto en que aparecen los Ayuntamientos por obligaciones en el pago de primera enseñanza	»	Real orden disponiendo se manifieste á las Direcciones de Sanidad marítima que losolicitos ó sea la nota de datos que ha de contener la patente sean extendidos en papel comun	»
Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 13 de Diciembre de 1888	»	Anuncio publicando las vacantes en las escuelas elementales de Comercio que se indican las cátedras de lengua alemana	»
Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito universitario	»	Circular encargando á los dueños de las empresas de coches presenten en este Gobierno las licencias que se les expidieron para canjearlas por otras nuevas	»
Ley sobre auxilio á los pueblos que se mencionan, de la provincia de Toledo, por la pérdida de sus cosechas.	18	Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 20 de Noviembre de 1888.	»
Anuncio publicando las vacantes de las cátedras que se mencionan en los Institutos de Burgos y Mahon	»	Nota de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabezas de partido de esta provincia en el mes que se menciona.	»
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «La Esperanza» y «Jesús,» radicantes en Mollado y Voto	»	Anuncio decretando quedar cerrados provisionalmente al comercio exterior varios puertos de la República de Haiti.	30
Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 14, 17 y 18 de Diciembre de 1888	»	Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Manuela» y «Teresita,» radicantes en Rasines y Santa María de Cayon.	»
Circular conminando á los Ayuntamientos á que procedan á la renovacion de las Juntas periciales	»	Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 14, 15 y 16 de Enero de 1889.	»
Real orden autorizando á la Compañía del Tranvía Urbano de Santander para que pueda sustituir el motor de fuerza animal por el de vapor	19	Real orden declarando que el timbre móvil de diez céntimos debe emplearse en los recibos de los Ateneos, Academias, Colegios gremiales, Casinos y todas clases de recreo.	»
Circular conminando á los Ayuntamientos que se expresan con la multa de 20 pesetas si no dan parte á este Gobierno de haber formado y publicado en la fecha que se indica las listas de los electores para la eleccion de Senadores	»	Anuncio abriendo el pago de una mensualidad á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura que reciben sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de esta provincia	»
Edicto publicando la solicitud del registro minero Ironne, radicante en	»	Real orden sobre reconocimiento de artículos alimenticios y bebidas por los Directores de Sanidad	31
		Real decreto modificando el cuerpo de Carabineros.	»
		Circular publicando la relacion de las operaciones que ha de practicar el Ingeniero de minas en los dias y puntos que se manifiestan.	»

La
desd
prov
La
part
dona
300

MIN

DIREC

EL
naci
cha
«C
al d
cum
genc
el R
Reia
á bi
guie
1.
drán
sas c
las
años
escri
Sani
Co
drán
Capit
santi
cione
ment
2.
regl
dos h
á la
sent
adju
3.
fici
myo